Dictamen UOC N° 019/2014

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14/03/2012, *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT Nº 59/047 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN"*; y en base al inciso b) del artículo 6º de la presente Resolución y el art. 47 de la Ley 2051/03 referente a la renovación del contrato de locación de bienes inmuebles; procede a emitir el DICTAMEN para la **"RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 013/2014 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE"**, que se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones. -

FUNDAMENTOS:

a) Que, el inmueble solicitado en la renovación del contrato de locación de inmuebles, se ajusta a los requerimientos de la institución, por su relación costo-beneficio que se señala a continuación:

1. El inmueble ubicado en la localidad de San Bernardino, satisface las necesidades para seguir albergando con comodidad el **Juzgado de Paz de San Bernardino**, y se encuentra en el área urbano de la ciudad que permite rapidez y economía en el desplazamiento; además cuenta con los servicios básicos indispensables (servicios de agua corriente, energía eléctrica y recolección de basura), quedando a cargo del Locador el pago por el consumo de los mismos. El plazo de duración de la renovación de contrato es de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del 01/01/2015 hasta el 31/012/2016. Teniendo en cuenta que no existen interesados en ceder en locación sus inmuebles, que el local es plenamente identificado por los lugareños como sede del Juzgado de Paz y que se halla asentado en el mismo sitio desde hace varios años.- -
2. Existe poca oferta de inmuebles en el interior del país que cumplan las especificaciones técnicas necesarias para el funcionamiento adecuado de las dependencias del Juzgado de Paz de San Bernardino. -

b) El art. 11 de la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14/03/2012, establece que: *"Los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de locación de Contrato de Locación son:...b) dictamen justificativo en los términos del inciso b) del artículo 6º de la presente Resolución que establece: "En ambos casos, para la comunicación del llamado a la DNCP a través del SICP, la Convocante deberá emitir los siguientes documentos:...dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar mínimamente los siguientes aspectos: i) los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación,...ii) los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados... iii) la relación costo-beneficio de seguir alquilando*

contra la posibilidad de adquirir un inmueble..." y el artículo 47 de la Ley Nº 2051/03.- - -

c) El art. 47 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "En los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".- -

d) Por lo expuesto, se sugiere realizar el procedimiento de "Renovación de Contrato de Locación de Inmuebles", conforme a las disposiciones legales en materia de Contrataciones Públicas.- -

En base a los fundamentos que anteceden, se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera el presente Dictamen, salvo mejor parecer de VV.EE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -